ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA

1. Área solicitante	**GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FÍSICOS**
2. Fundamentos jurídicos	Ley 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 ***Capítulo II, Subsección V, modificado*** por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
3.descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación	De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2153 de 1992, el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto 4886 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 4886 de 2011, le corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio velar por la protección de la libre competencia y competencia desleal, ejercer el control y vigilancia de las cámaras de comercio, velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al consumidor y dar trámite a las reclamaciones o quejas que se presenten, cuya competencia no haya sido asignada a otra autoridad, ejercer funciones de control metrológico de carácter obligatorio en el orden nacional, administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial, tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma, ejercer las funciones jurisdiccionales que le hayan sido asignadas en virtud de la ley, vigilar a los operadores, fuentes y usuarios de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza, en cuanto se refiere a la actividad de administración de datos personales, impartir instrucciones en materia de protección al consumidor, protección de la competencia, propiedad industrial, administración de datos personales y en las demás áreas propias de sus funciones, fijar criterios que faciliten su cumplimiento y señalar los procedimientos para su cabal aplicación. Mediante el Decreto 4886 de 2011 se modificó la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio y se determinaron las funciones de sus dependencias, disponiendo entre otras funciones a la Dirección Administrativa la de "(…) Dirigir, organizar y controlar la prestación de los servicios administrativos indispensables para el funcionamiento de la Superintendencia. (…)" Asimismo a través de la Resolución No. 20534 del 12 de mayo de 2020 se creó y organizó el Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos adscrito a la Dirección Administrativa, y se le asignó, entre otras, las funciones de: a) Establecer los lineamientos, políticas, normas, planes y/o programas para administrar y mantener adecuadamente los recursos físicos de la Superintendencia de Industria y Comercio con la adquisición y suministro oportuno de bienes y servicios. b) Organizar y controlar la prestación de los servicios administrativos indispensables para el funcionamiento de la Superintendencia de Industria y Comercio. c) Velar por la aplicación de las normas y procedimientos requeridos para la gestión administrativa, entre otras. (…)" Por otra parte, en el Procedimiento de Administración de Bienes Devolutivos y de Consumo, reza en el numeral 7.1.1.1.5 identificar bienes a través de placas.

	Una vez se dé cumplimiento a los numerales 7.1., del presente documento, el funcionario o contratista del área de almacén procederá a la identificación de los bienes a través de placas adhesivas preestablecidas por la Entidad. La recepción de los bienes muebles se hará en el almacén de la SIC, con excepción de los siguientes casos: Para los bienes que, por su naturaleza, tamaño, nivel científico y tecnológico deban recibir directamente las dependencias, el supervisor del contrato deberá informar al área de almacén, para coordinarse el recibo y verificar el bien e informar a quien se asignará. Por lo tanto, es viable que la recepción de los equipos que adquiere la Entidad, se pueda realizar en cualquiera de las sedes, bodegas y centros de cómputo con los que cuenta la SIC, previa autorización. Cuando se presentan este tipo de casos es viable que el registro de las placas en el sistema de inventarios no guarde su consecutivo frente a los demás ingresos realizados, hasta tanto no se solicite el ingreso al almacén. Para los bienes que, por la naturaleza de su uso, no sea posible la asignación de la placa adhesiva físicamente, se deberá diligenciar el Formato Identificación de Bienes GA02-F03, el cual reposará en el Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos - área de almacén y cada vez que el bien sea asignado, se entregará copia de la ficha (Aplica para los bienes de laboratorio, medición y análisis principalmente). Es importante mencionar, que dentro de las funciones implícitas y propias del grupo se encuentran el velar, organizar y proteger los recursos de la Entidad, administrar los bienes de su propiedad y vigilar el estado de los mismos. En este orden de ideas, todos los bienes de la SIC deben identificarse con número de placa que permita realizar el registro en el sistema de inventarios de la Entidad, para que con esto se pueda hacer su correcta validación y registro contable. Es por ello, que se hace necesario la adquisición de rollos de etiquetas de seguridad, para la validación, verificación e identificación de bienes nuevos a la Superintendencia de Industria y Comercio. Que por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada le página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública no cuenta con Acuerdo Marco que pueda satisfacer la necesidad de la Entidad.
4. Descripción del objeto a contratar	Adquisición de rollos de etiquetas de seguridad para identificar los activos fijos de la Superintendencia de Industria y Comercio. El cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios para el presente proceso a contratar es:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**
E	55	12	16	08	Etiqueta de código de barras

<table>
<tr>
<td>5. análisis del sector económico y de los oferentes</td>
<td>
<table>
<tr><td rowspan="5">ANÁLISIS DEL SECTOR</td><td>Aspecto Legal</td><td>Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente proceso de selección es la MINIMA CUANTÍA de conformidad con el Art. 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.</td></tr>
<tr><td>Aspecto Comercial</td><td>Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con el estudio de mercado realizado por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>Aspecto Financiero</td><td>Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Aspecto Técnico</td><td>Descripción del estudio: Revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó que son las mínimas que requiere la Entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en las condiciones técnicas exigidas del presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>Análisis del Riesgo</td><td>Descripción del estudio: Se le asignara el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, si a ello hubiere lugar.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>6. Condiciones técnicas exigidas.</td>
<td>
Las etiquetas de seguridad a adquirir están relacionadas en el ANEXO TÉCNICO del presente estudio previo, de este modo, se deben entregar teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Etiqueta de seguridad poliéster plata para activos fijos – impreso.

2. Medidas 5x2.5cm a dos filas rollo por 2.500 etiquetas.

3. Color plata.

4. Etiqueta de seguridad VOID.

5. Impreso, logo entidad, consecutivo numérico y código de barras monocromático.

6. El consecutivo y la plantilla para impresión, se entregará en cuanto se suscriba el contrato.

Así mismo, el proponente dentro de su propuesta deberá aportar:

A. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS:

El oferente a quien se le adjudique el contrato objeto de la presente contratación se obliga con la Superintendencia de Industria y Comercio a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, en los términos, condiciones y plazos establecidos en el mismo.

Por lo anterior, con la presentación de la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del presente proceso, en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique.

B. DECLARACIÓN JURAMENTADA CRITERIOS AMBIENTALES

El oferente deberá presentar con su propuesta el Anexo correspondiente a la Declaración Juramentada de Criterios Ambientales suscrita por el representante legal.

C. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica, la cual deberá estar certificada mediante la presentación de mínimo UNA (1) certificación y máximo de DOS (2) certificaciones de contratos
</td>
</tr>
</table>

ejecutados, terminados y/o liquidados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se relacione con el objeto a contratar, y cuya sumatoria de los valores contratados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de contratación, expresado en SMLMV.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta como información complementaria, copia del contrato o de las actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato, obligaciones, actividades u funciones
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Nota 1. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.
Nota 2. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

La SIC, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior del 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV
1,66

SALARIOS MINIMOS AÑOS ANTERIORES

AÑO	SMMLV
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000

2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
2015	$644.350
2014	$ 616.000

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a SMLV. La SIC efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del SMLV del año de la fecha de terminación de este.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información consignada en los soportes aportados por los proponentes.

No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Para la acreditación de experiencia de contratos ejecutados previamente en calidad de contratista plural, cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y cesionario.

En caso de que, se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia especifica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la SIC, de cada contrato considerado individualmente, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Se entenderá que se ha constituido una inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y por consiguiente se rechazara la oferta cuando las certificaciones evidencien:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), se determinó para el presente proceso de selección la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación al requisito de Experiencia mínima del proponente definido en el presente documento.

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICION DIFERENCIAL**
1.CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Para certificar la experiencia, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante certificaciones la suscripción, ejecución y terminación en máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se relacione con el objeto a contratar. **2. VALOR EJECUTADO** La SIC, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:	**MiPymes en el sistema de compras públicas**

	<table><tr><td><table><tr><th>SMMLV</th></tr><tr><td>1,66</td></tr></table></td><td></td></tr></table> **Nota 1:** Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el literal F. "Experiencia del Proponente" del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto. **Nota 2.** Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. ****Nota 3. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES:** Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**.
7. Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan sobre el Sistema de Gestión de Calidad implementado por la SIC 2. Remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 3. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización o cierre. 4. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SIC. 7. Cumplir con el Sistema Integral de Gestión de calidad, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad en el Trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio. 8. Constituir en debida forma y aportar a la SIC, en el plazo establecido, las garantías requeridas en el contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del mismo. 9. Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 11. Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la

Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
3. Disponer de una persona o contacto por parte del contratista, quien se encargará de coordinar con la entidad a través del apoyo a la supervisión, el organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución del contrato.
4. Entregar los bienes y elementos objeto del contrato dentro del plazo de ejecución, en la ciudad de Bogotá, en la dirección que señale el supervisor, incluyendo costos directos e indirectos que se deriven de ello. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
5. Garantizar la buena calidad de los productos de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.
6. Garantizar que las etiquetas de seguridad suministradas sean nuevas, de marcas debidamente registradas, acreditadas y reconocidas en el mercado.
7. Reemplazar a su costo las etiquetas de seguridad en caso tal de que se encuentren defectuosas y que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o establecidas oportunamente en los estudios previos.
8. Cumplir y dar aplicación en los casos que corresponda, a la normatividad vigente relacionada con el tema ambiental.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.
10. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan sobre el sistema de gestión de calidad implementado por la Entidad.
11. Remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
12. Dar cumplimiento al Procedimiento para la Administración de Bienes Devolutivos y de Consumo – GA02-P01 de la entidad contratante.
13. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización o cierre.
14. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SIC.
17. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad del sistema de seguridad en el trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio.
18. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Trabajo de Contratos de la Entidad, en el plazo establecido, las garantías y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
19. Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato.

	20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.** 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. 2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato. 3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al sistema General de Seguridad Social. 5. Proporcionar toda la información que el Contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 6. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades del contratista. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto. 8.
8. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de (1) un mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda del 31 de diciembre de 2024, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento ***(o garantías exigidas)*** y expedición del registro presupuesta.
. Valor estimado del contrato	El valor estimado del contrato es hasta la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.170.000,00),** incluidos todos los impuestos, transporte y costos directos e indirectos a los que haya lugar. FICHA BPIN (Marque con una X el o los planes de inversión con los que será financiado el contrato).

FICHA BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SELECCIONE
2018011000136	Fortalecimiento de la función jurisdiccional de la Superintendencia de industria y comercio a nivel Nacional	
2018011000150	Mejoramiento en la ejecución de las funciones asignadas en materia de protección al consumidor a nivel Nacional	
2018011000111	Fortalecimiento de la protección de datos personales a nivel Nacional	
2018011000155	Fortalecimiento de la función de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio en el marco del Subsistema Nacional de Calidad, el régimen de control de precios y el sector valuatorio a nivel Nacional	
2018011000102	Incremento de la cobertura de los servicios de la Red Nacional de Protección al Consumidor en el territorio Nacional	
2018011000158	Fortalecimiento del régimen de protección de la libre competencia económica en los mercados a nivel Nacional	
2018011000128	Mejoramiento de la infraestructura física de la sede de la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá	
2018011000119	Mejoramiento del control y vigilancia a las cámaras de comercio y comerciantes a nivel Nacional	
2018011000118	Fortalecimiento de la atención y promoción de trámites y servicios en el marco del sistema de propiedad industrial a nivel Nacional	
2018011000179	Mejoramiento de los Sistemas de Información y servicios tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el territorio Nacional	
2018011000104	Fortalecimiento del Sistema de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional	
2017011000289	Implementación de una solución inmobiliaria para la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá	
2018011001049	Mejoramiento en la calidad de la gestión estratégica de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional	
NO APLICA	NO APLICA	*X*

10. Análisis que soporta el valor estimado del presupuesto (justificación):

Para realizar la estimación del valor del contrato, se realizó el estudio de precios de mercado se creó el evento SIP 7 de 2024 a través de la plataforma Secop II, se envió la solicitud a 72 proveedores, pero no se recibió respuesta, se procedió a solicitar cotizaciones a varias empresas, sin embargo, algunas de ellos no cotizaron, por lo anterior solo se toman las siguientes cotizaciones que contienen todos los elementos solicitados:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO
Fecha Elaboración 26/09/2024

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA			RAZÓN SOCIAL COTIZANTES:	ACOBARRAS	CAPITAL COLOMBIA	SUMMIT	IMPREBARRAS	MUNDIAL LA ESTRELLA	CALCULOS					VALORES DE REFERENCIA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	PROMEDIO AJUSTADO	VR. UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)	PROMEDIO AJUSTADO
1	ETIQUETA DE SEGURIDAD POLIESTER PLATA PARA ACTIVOS FIJOS - IMPRESO	PVU	10000	$ 214,20	$ 216,60	$ 213,01	$ 226,10	$ 284,56	$ 231,00	$ 30,00	$ 201,00	$ 261,00	$ 217,48	$ 217,00	$ 2.170.000,00
SUB-TOTAL CAPITULOS (COSTOS DIRECTOS)				$ 214,20	$ 216,60	$ 213,01	$ 226,10	$ 284,56	$ 231,00	$ 30,00	$ 201,00	$ 261,00	$ 217,48	$ 217,00	$ 2.170.000,00

De acuerdo con lo anterior, El valor estimado del contrato es hasta la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.170.000,00),** incluidos todos los impuestos, transporte y costos directos e indirectos a los que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.284324 de 28 de agosto de 2024.

11. Afectación presupuestal

Datos CDP			
Fecha del CDP	**No. Del CDP**	**Valor del CDP**	**Rubro Presupuestal**
28-08-2024	284324	$2.280.000,00	A-02-02-01-003-008 OTROS

Información PAA			
No Ítem del PAA	**Descripción de la Necesidad**	**Códigos del CCP**	**Nombre del CCP**
142.128	Adquisición de rollos de etiquetas de seguridad para paquetear activos fijos de la Superintendencia de Industria y Comercio	**A-02-02-01-003-008-09**	Otros artículos manufacturados N.C.P

VoBo Financiera ___ Firmado digitalmente por MAGDA YIBER RAMIREZ RODRIGUEZ

12. Forma de pago

La Superintendencia de Industria y Comercio pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

No. de Pagos	Porcentaje o mensualidades o valor	Requisitos para el pago
UNO	Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato.	La Entidad pagará el valor del contrato al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Así mismo, anexo a la solicitud de pago se deberá incluir: • Factura electrónica o su equivalente, con el lleno de los requisitos legales, debidamente autorizada por el Supervisor en la plataforma SIIF NACION. • Informe de actividades del contratista debidamente suscrito. • Formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato.

	<table><tr><td></td><td></td><td>• Certificado que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. • Certificación del cumplimiento de criterios ambientales o de sostenibilidad. • Ingreso al almacén • Formato de acta de recibo o informe final de ejecución GA01-F-10 debidamente tramitado y suscrito. • Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, señalando que es para etapa de “retiro”.Y demás trámites administrativos a que haya lugar.</td></tr></table> *El presente estudio previo requiere de la verificación y cumplimiento de criterios ambientales para el pago (verificar los pagos en la ficha técnica de criterios ambientales o de sostenibilidad):* <table><tr><th>*Si*</th><th>*No*</th></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table>
13. Criterios ambientales o de sostenibilidad	El análisis de los criterios ambientales se determinará teniendo en cuenta lo establecido en el Programa de Compras Públicas SC03-F20 considerando los parámetros de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual se remitió a los profesionales encargados del Sistema de Gestión Ambiental un correo donde se solicitó el estudio para verificar si requiere o no la inclusión de criterios ambientales para el presente estudio previo. Por lo anterior, se adjunta ficha de criterios ambientales y/o de sostenibilidad en la cual se establece que, para el presente proceso, **se requiere** se requiere la inclusión de criterios ambientales.
14. Lugar de ejecución.	El lugar de ejecución del presente contrato será en las en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio ubicada en la Carrera 13 No. 27 – 00 piso 7 ala norte., o en la dirección que se encuentre ubicada.
15. Garantías.	Debido a la naturaleza del contrato, en cuanto a su objeto, valor y plazo, la SIC ***(indicar si o no)*** requiere que el futuro contratista constituya una garantía, consistente en: ***(Marcar con una X las garantías solicitadas, cuando aplique)*** 1. Garantía única de Cumplimiento: a. Cumplimiento de las obligaciones: **X (***En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más)* b. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: ___ c. Devolución del pago anticipado: ___ d. Calidad del servicio: e. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados X *(En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (1) un año más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar* f. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:

	2. Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLMV: _____
16 Riesgos	El análisis de los riesgos establecidos se determinó según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, así: (identificar los riesgos según los bienes y/o servicios a adquirir según el proceso de selección). Documento anexo ***NOTA****: La matriz de riesgo podrá ser modificada, atendiendo a las características particulares del objeto a contratar.*
17. otros.	Supervisión: La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin. No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo. No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo. Propiedad Intelectual: Corresponden a SIC los derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los sub-sistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los sub-productos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Bogotá DC., 09 de septiembre de 2024

HELIANA EUGENIA GÓMEZ PIZA
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos

Proyectó: Angélica María Rodríguez Peña
Reviso: Nelly Esperanza Contreras Ríos